

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 19 de julio de 1948 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	5.10	5.25	1.65	1.85
Liras	44.00	45.00	86.00	87.00
Dólares	10.85	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Francos suizos	254.00	259.55	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines	411.60	421.90	417.40	432.85
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Peso moneda legal	4.60	4.66	—	4.00
Lirismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.58	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «rentismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946 /

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de P. E. I. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinte (20) viviendas en Enguera (Valencia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de la que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I. DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Tatay Paris.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta y una (625.251) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de doce mil quinientos cinco (12.505) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veinticinco mil diez (25.010) pesetas con cuatro (04) céntimos.

II. PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la

contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valencia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar —plaza de Cristino Martos, 4— y en el Instituto Nacional de la Vivienda Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de ofertas.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formular, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

III. FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del Impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del li-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65.00
Semestre	130.00
Año	260.00
Número corriente	1.00
» atrasado	2.00
» con suplemento o anexo	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

citador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 10 de julio de 1948.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
1.262-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

AVILA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULAS DE NOTIFICACION

Desconociéndose el domicilio de doña Mercedes López Raso se le hace saber que el día 8 del actual el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, vió y falló el expediente 20 de 1948, en el que figura como encartada, acordando lo siguiente:

1.º Declarar cometida una falta de contrabando prevista en el caso segundo del párrafo segundo del artículo tercero de la vigente Ley Procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable de ella en concepto de autora a doña Mercedes López Raso, de paradero ignorado.

3.º Imponerle la multa de trescientas treinta pesetas, duplo del valor del género aprehendido y el decomiso del mismo, al que la Tabacalera, S. A. dará el destino reglamentario.

4.º Conceder el premio a los aprehensores.

5.º Dicha multa deberá hacerla efectiva en el plazo de quince días, a contar

desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará la prisión subsidiaria, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Advirtiéndole que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente notificación del acuerdo de la Presidencia podrá solicitar de ésta, por comparecencia personal o por escrito que pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa; transcurrido dicho plazo, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Avila, 12 de julio de 1948.—El Secretario de la Junta Francisco Canales.—Visado bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

1.662—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

VIZCAYA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: «S. A. Auzerá».

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea de alta tensión de 143 metros de longitud y estación transformadora de 60 K. V. A., 3.000 220-127 V., con destino a los nuevos falleres que está construyendo la Sociedad antes citada en Galindo, término de San Salvador del Valle.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 3 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.667—O.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrial Metálica Ruvi, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Dato, número 3.

Objeto: Ampliación de fábrica de camisas metálicas con nuevas máquinas: torno, limadora, estufa eléctrica y cuatro prensas cortadoras a mano y varios motores eléctricos.

Producción: Pueden producir dos mil quinientas unidades al año. Con las nuevas máquinas no variará la capacidad actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8 Zaragoza.

Zaragoza, 26 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucurella.

652—O.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Negociado de Fomento

EDICTO

De conformidad con los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en sesiones celebradas en 30 de diciembre de 1948 y 21 de junio último, convócase la contratación de subasta pública de las obras de alcantarillado en acopio desde el pozo registro en cabeza de la avenida de Cervantes hasta la de Medina Azahara, de esta capital, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho oficial de esta

Alcaldía, ante mi Autoridad, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veintidós hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de ciento noventa y cuatro mil doscientas noventa y seis pesetas con cincuenta y siete céntimos.

El depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de tres mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con noventa y tres céntimos.

Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de siete mil setecientos setenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, en el periodo de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comuniqué la adjudicación definitiva.

En caso de que la adjudicación de las obras se haga con baja que exceda del diez por ciento de la subasta, se constituirá una garantía complementaria consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida. Si la baja es superior al veinte por ciento, la devolución de la referida garantía complementaria solamente podrá tener lugar cuando el importe de la obra ejecutada exceda del cincuenta por ciento del presupuesto.

Estas fianzas habrán de constituirse, según dispone el artículo 10 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, en créditos reconocidos y liquidados en la forma determinada en el artículo 11 de dicho Reglamento y también en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las Cooperativas de trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas especificadas anteriormente, reteniéndose a la Cooperativa obrera concesionaria el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir por razón de los trabajos realizados como compensación de este beneficio. Las cantidades retenidas, juntamente con la fianza constituida, les serán devueltas con las formalidades que en el capítulo sexto del respectivo pliego se especifican.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos), reintegradas con un sello municipal de una peseta y con sujeción al modelo que al final se inserta, y su entrega, hasta las doce horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de 2 de julio de 1924, se verificará en unión del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere, que se presentarán por separado en la Sección de Fomento de esta Secretaría Municipal, durante el transcurso del aludido plazo de veinte días, o sea, hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañarán, además, la copia del poder correspondiente, bastantado por uno de los Letrados consistoriales, señores don Antonio Areales Colinet y don Leonardo Colinet Cepas, y reintegrados a su costa con el timbre de bastantado necesario. El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinados, durante las horas de oficina, por las

personas que deseen tomar parte en la repetida subasta.

Córdoba 13 de julio de 1948.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de alcantarillado en acopio desde el pozo registro en cabeza de la avenida de Cervantes hasta la de Medina Azahara, de esta capital, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de pesetas (aquí la proposición adjuntando o mejorando el tipo fijado); declarando a los efectos procedentes, que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes (aquí se determinará con claridad y separación oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajasen). Se compromete también a utilizar en estos trabajos obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retro a la velez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

1.260—O.

VILVIESTRE DEL PINAR (BURGOS)

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Casa Consistorial y Sala de fiestas en la planta baja, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Notario del Distrito, que dará fe del acto.

El tipo de subasta es el de quinientas mil ochocientas ochenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de ejecución material de la obra, incluido el 10 por 100 de beneficio industrial, quedando fuera de esta cifra los honorarios técnicos, que estarán a cargo de esta Corporación.

Las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento del precio de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase sexta y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de»)

Don vecino de con domicilio en calle de número se compromete a ejecutar las obras de conforme a los pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de (tanto por ciento en letra) del presupuesto señalado y fijando un jornal mínimo de pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, el dos por ciento del tipo de su-

basta, que asciende a diez mil diecisiete pesetas con setenta y dos céntimos, ampliándose por el rematante para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cinco por ciento de la suma en que las obras se adjudiquen.

El acto de subasta tendrá lugar con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición habrá de acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea oportunas a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierra su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo existe la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisión del rematante.

El bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, se verificará por el Letrado don Nicolás Montero, con residencia en Quintámar de la Sierra.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de subasta, según se determina en el pliego de condiciones, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente y demás documentos se hallan de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vilviestre del Pinar a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, José María Cámara.

4.421—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

MANTEQUERA DE AMANDI, S. A.

Domicilio social: Enrique Cangas, número 64.—Gijón

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 21 de junio de 1948, acordó ampliar su capital social, que actualmente es de un millón de pesetas, a tres millones de pesetas, emitiendo para ello cuatro mil acciones nominativas, de quinientas pesetas nominales cada una, que llevarán los números 2001 al 6000 inclusive, al tipo de la par; las cuales se sacan a suscripción pública durante el plazo de quince días a partir del día 20 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947 y demás disposiciones concordantes de la misma.

Gijón, 10 de julio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis del Campo Valdés-Hevia.

4.417-P.

CANAL DE LA HUERTA, S. A. (ALICANTE)

Situación general contable en 31 de diciembre de 1947

VALORES DEL ACTIVO	PESETAS	VALORES DEL PASIVO	PESETAS
Canal y Obras	3.000.277,86	Capital social	6.000.000,00
Agua	1.985.851,00	Fondo de Reserva Estatutario	403.178,42
Mobiliario y Utensilios	42.944,10	Fondo de Regulación de Dividendos	251.000,00
Fincas y Propiedades	464.993,45	Dividendos	57.167,50
Maquinaria y Herramientas	144.654,56	Beneficios a distribuir	1831.574,78
Depósitos en Hacienda	53.851,45	Reservas obligatorias:	
Valores en suspenso	32.180,23	Reserva legal	280.422,04
Acciones en depósito	1.000,00	Reserva especial. 618.162,41	898.584,45
Acciones «La Amistad, S. A.»	1.800,00	Fianzas	145.000,00
Deudores con garantía hipotecaria	58.777,47		
Deudores varios	8.897,01		
Materiales y Combustibles	161.765,09		
Envases	24.977,50		
Fondos Públicos	462.903,06		
Anticipos a justificar por inversiones en obras	3.700,00		
Bancos	1.110.538,22		
Caja	43.949,46		
Gastos de ampliación de capital social	73.492,72		
Inversiones de reservas:			
Reserva legal ...	280.422,04		
Reserva especial. 494.529,93			
	774.951,97		
Efectos en depósito	145.000,00		
Suma el Activo	8.586.505,15	Suma el Pasivo	8.586.505,15

Alicante, 31 de diciembre de 1947.—El Director Gerente (legible), 131-P.

«LA FE», IGUALATORIO FUNERARIO, S. A.

V I G O

Balance efectuado el 31 de diciembre de 1947

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja y cuenta corriente	36.303,29	Capital social	160.000,00
Fondos públicos del Estado	19.850,00	Reserva voluntaria	6.503,85
Mobiliario y material	8.490,00	Reserva necesaria	6.100,00
Gastos organización	9.615,90	Regularización dudosos	39.786,65
Inversión reserva legal	6.339,31	Saldo pasivo, Agencias	1.998,70
Primas pendientes	64.579,90	Excedente	16.578,85
Otros deudores	39.758,65		
	169.935,05		169.935,05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HÁBER	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros	498.312,15	Saldo anterior	10.908,81
Gastos generales	124.468,40	Primas del ejercicio	862.209,20
Comisiones y sueldos	209.308,78	Cupones en Cartera	47.612,15
Contribuciones e Impuestos ...	29.144,35	Intereses de Depósitos	2.644,87
Gastos organización	2.508,83		
Mobiliario (10 por 100)	502,00		
Pérdida sus valores	250,00		
Regularización Dudosos	39.758,65		
Inversión Reserva Legal	1.600,00		
Saldo Acreedor	16.575,85		
	922.475,03		922.475,03

Vigo, 31 de diciembre de 1947.—Los Consejeros-Delegados, Rogelio Comesaña.—Julio Riera. 2.888—P.

MERCADOS DE GANADOS, S. A.

Habiéndose acordado en 25 de junio último, por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, el aumento del capital social a cinco millones de pesetas, emitiendo y poniendo en circulación 4.500 acciones de mil pesetas nominales cada una, al portador, se ofrecen en suscripción pública por su valor nominal la suscripción podrá hacerse du-

rante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, en el domicilio social: José Antonio, 66, durante todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde, sometiéndose después a las normas establecidas en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947.

Madrid, 12 de julio de 1948.—El Secretario del Consejo. 4.427-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María de la Gloria Rodrigo y Jiménez, asistida de su esposo, don Santiago Ballesteros, representada por el Procurador don Julio Padron, contra don Andrés Huelves Vázquez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Primera. Fincas urbana compuesta de dos casas unidas sita en esta capital y su calle de la Abadía, señalada con los números 6, 8 y 10, constituyendo una sola manzana, por encontrarse adosadas entre sí, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía Lindante por el Norte, o sea al frente, con la citada calle de la Abadía; derecha entrando, con la finca de don Pedro Barrilero; izquierda entrando, finca del mismo don Pedro Barrilero, y Sur o fondo, finca del marqués de Valmediano. Ambas fincas, que ahora constituyen una sola, se componen de planta baja y principal, estando destinadas a vivienda, que comprenden un total de cuarenta cuartos, con sus correspondientes habitaciones, cocina y retrete individuales, así como agua y luz. Su construcción es corriente. El solar que ocupan ambas construcciones, y que hoy forma una sola finca, tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos cuarenta y dos pies cincuenta décimas de otro también cuadrado.

Segunda. Otra casa en término de esta capital, en la calle de la Abadía, por la que se distingue con el número 4 moderno; distrito judicial y municipal del Hospital, afuera del Ensanche, barrio del Pacífico, Registro de la Propiedad del Mediodía, Linda al Norte o frente con la calle de la Abadía, en línea de ocho metros y treinta y cinco centímetros; al Sur, en la misma longitud que el lindero anterior, con tierra del señor marqués de Valmediano; al Saliente y Poniente, en una longitud de veintisiete metros ochenta centímetros, con terrenos que fueron propiedad de don Pedro Barrilero, hoy casas números 6, 8 y 2 de la expresada calle. Estos linderos afectan la forma de un cuadrilátero rectángulo, que medido geométricamente, comprende una superficie plana de doscientos treinta y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil pies cuadrados. Con las obras de ampliación y reforma que se realizaron, queda actualmente distribuida la finca en su parte primitiva, o sea las plantas baja y principal, en dos viviendas cada una, con su correspondiente dotación de fogones y retretes, y en la parte nueva, un pabellón de tres plantas, distribuidas cada una en dos viviendas con varias habitaciones y sus fogones y retretes por cada vivienda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 21 de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió de base para la anterior, o sea la cantidad de 75.000 pesetas para la primera finca, y la suma de 37.500 pesetas para la se-

gunda, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de expresada suma sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1948, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

4.419-A. J.

ALICANTE

Don Serafín Jurado Pérez, Magistrado, Jue. de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Alicante.

Hago saber. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Valdericorizzo Cattaneo, de cuarenta años, natural de Torino (Italia) hijo de Enrique y Natividad domiciliado últimamente en esta capital, a instancia de su esposa, dona Manuel Aguirre Santo.

Dado en Alicante a tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Serafín Jurado Pérez.—El Secretario, José Reyes

4.143—A. J.

y 2.ª 19-7-948

FALSET

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador habilitado don Miguel Martí Domínguez, en nombre y representación de la razón social «José Guasch, S. A.» de Barcelona, contra don Eusebio Juanpere Juanpere, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Masroig, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 96.000, ha acordado se emplaze por segunda vez al expresado demandado para que en el término de cinco días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde, haciéndole presente que las copias simples de la demanda y documentos presentados están a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Masroig, respectivamente, que firmo en Falset a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, José Ruidobro.

4.367-A. J.

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de tercera de dominio promovidos en este Juzgado por

don Pedro Ferrer Suñá, mayor de edad, del comercio y vecino de Gandesa, representado por el Procurador don Juan Torrén Barda, con referencia a un foudre de vino azufrado obrante en la bodega de don Juan Sanjuan de Mora la Nueva, y en el almacén de don Luis Perpina de dicha ciudad, y que fue embargado a don Eusebio Juanpere Juanpere, vecino que fue de Murcia como de la propiedad de éste, por la entidad mercantil José Guasch, S. A., de Barcelona, de diligencias de embargo preventivo y hoy de juicio declarativo de mayor cuantía para asegurar el pago de 96.000 pesetas, tiene acordado se emplaze al referido don Eusebio Juanpere Juanpere, como demandado, para que en el término de veinte días conteste a la demanda, y por ignorarse el actual domicilio y paradero de dicho demandado se le emplaza por medio de edictos a publicar en los periódicos oficiales, haciéndole presente a dicho demandado, que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de documentos y demanda presentados que le serán entregadas a su tiempo, si compareciere.

Y para que sirva de emplazamiento a don Eusebio Juanpere Juanpere, expido la presente cédula que firmo en Falset a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Ruidobro Calvo.

4.423—A. J.

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de tercera de dominio promovidos en este Juzgado por don Pedro Ferrer Suñá mayor de edad, del comercio, y vecino de Gandesa representado por el Procurador don Juan Torrén Barda con referencia a un foudre de vino azufrado obrante en la bodega de don Juan Sanjuan de Mora la Nueva y en el almacén de don Luis Perpina de dicha ciudad, y que fue embargado a don Eusebio Juanpere Juanpere, vecino que fue de Masroig, como de la propiedad de éste, por la Entidad Mercantil José Guasch, S. A., de Barcelona, de diligencias de embargo preventivo y hoy de juicio declarativo de mayor cuantía para asegurar el pago de 96.000 pesetas tiene acordado se emplaze al referido don Eusebio Juanpere Juanpere, como demandado, para que en el término de veinte días conteste a la demanda, y por ignorarse el actual domicilio y paradero de dicho demandado se le emplaza por medio de edictos a publicar en los periódicos oficiales, haciéndole presente a dicho demandado que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de documentos y demanda presentados que le serán entregadas a su tiempo, si compareciere.

Y para que sirva de emplazamiento a don Eusebio Juanpere Juanpere, expido la presente cédula, que firmo en Falset a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, José Ruidobro.

4.425-A. J.

PADRON.

El Juez de Primera Instancia de Padron.

Hace saber: A los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil que en el mismo y a instancia de Celía Rodríguez Lens se incoó expediente de declaración de fallecimiento de su marido Ramón Verde Lens, que fue de Rivasar y que se ausentó para América hace diecisiete años, sin que se tengan desde entonces noticias de su paradero.

Dado en Padrón a veintuno de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.122—A. J.

y 2.ª 19-7-948